



Buenos Aires, 25 de febrero de 2026

VISTO la necesidad incorporación en forma transitoria a los y las estudiantes que se encuentran en la situación contemplada en la Ordenanza 1549 en su punto 7.4.3 en los Padrones Electorales Estudiantiles, para las próximas Elecciones de Claustro Estudiantil, que se realicen en el ámbito de nuestra Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que en adición se manifiesta la necesidad de clarificar la situación de los estudiantes que se encuentran en las condiciones establecidas por la ordenanza 1549, Reglamento de Estudios de las Carreras de Grado de la Universidad Tecnológica Nacional en su punto 7.4.3 que autoriza la inscripción de estudiantes no regulares.

Que en función de ello, estos estudiantes que se encuentran cursando alguna asignatura son parte activa de la comunidad universitaria tecnológica, por lo tanto, es conveniente su inclusión en forma transitoria en los Padrones Electorales para elegir a sus representantes.

Que por lo expuesto, y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento considera conveniente incorporar a los estudiantes que se encuentren en las condiciones contempladas por el punto 7.4.3 de la Ordenanza 1549 Reglamento de Estudios de Carreras de Grado de la Universidad Tecnológica Nacional en los Padrones Electorales Estudiantiles para las próximas del Claustro Estudiantil de nuestra Universidad.



Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Incorporar en forma transitoria los estudiantes que se encuentren en las condiciones contempladas por el punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1549, Reglamento de Estudios de Carreras de Grado de la Universidad Tecnológica Nacional, en los Padrones Electorales Estudiantiles para elegir a sus representantes en las próximas elecciones a realizarse en el ámbito de nuestra Universidad.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 24/2026